



GOBIERNO DE PUERTO RICO
Oficina del Asesor Legislativo

16 de mayo de 2012

Hon. Thomas Rivera Schatz
Presidente
Senado de Puerto Rico
El Capitolio
San Juan, Puerto Rico

Vincent
12 MAY 17 AM 11:19
Secretaría
Gobierno de Puerto Rico

Estimado señor Presidente:

Me place informarle que el día 15 de mayo de 2012, el Gobernador Hon. Luis G. Fortuño, aprobó y firmó la Resolución Conjunta del Senado 270, aprobada en la Decimosexta Asamblea Legislativa en su Séptima Sesión Ordinaria, titulada:

RESOLUCIÓN CONJUNTA: Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas la transferencia, libre de costo, al Municipio de Guayanilla, de la Escuela 2da Unidad Adela Franceschini, que ubica en el Barrio Jagua Pasto de dicha municipalidad, con el propósito de desarrollar viviendas de interés social; y para otros fines relacionados.

Cordialmente,

Lcdo. Philippe A. Mesa Pabón
Asesor del Gobernador
Asuntos Legislativos

R. C. del S. 270)

RESOLUCIÓN CONJUNTA 57-2012 15 DE MAYO DE 2012

Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas la transferencia, libre de costo, al Municipio de Guayanilla, de la Escuela 2da Unidad Adela Franceschini, que ubica en el Barrio Jagua Pasto de dicha municipalidad, con el propósito de desarrollar viviendas de interés social; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Escuela 2da Unidad Adela Franceschini, con el número de catastro 314-000-007-09-000, ubicada en el Barrio Jagua Pasto del Municipio de Guayanilla, se encuentra abandonada por espacio de más de veinte (20) años. Actualmente el Departamento de Obras Públicas Municipal ha sido quien ha asumido la responsabilidad de darle mantenimiento a dicha estructura.

Actualmente la Administración Municipal tiene el interés de desarrollar viviendas de interés social, las cuales tienen alta demanda a nivel de toda la Isla, debido a la escasez de este tipo de desarrollo que beneficia a las personas de bajos ingresos. Hoy día son muchos los edificios públicos abandonados que, debido al largo tiempo sin ser utilizados y a la falta de mantenimiento de las agencias pertinentes, se convierten en estorbos públicos, hospitalillos improvisados por usuarios de drogas o blanco de escenarios criminales, entre otros. Siendo esta una estructura en la que el Departamento de Transportación y Obras Públicas no ha mostrado interés en utilizar y que puede ser desarrollada por este municipio para beneficio de la población del Municipio de Guayanilla, resulta meritorio realizar el traspaso de la misma.

Esta Asamblea Legislativa consciente de la importancia de mantener todas las estructuras en el mejor estado posible, la contribución que realizaría el desarrollo de viviendas de interés social a la población y reconociendo que es el municipio una entidad sólida que ha mostrado interés en realizar un desarrollo de esta magnitud que impactará positivamente a la región, ordena al Departamento de Transportación y Obras Públicas la transferencia al Municipio de Guayanilla de la Escuela 2da Unidad Adela Franceschini.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena al Departamento de Transportación y Obras Públicas la transferencia, libre de costo, al Municipio de Guayanilla, de la Escuela 2da Unidad Adela Franceschini, que ubica en el Barrio Jagua Pasto de dicha municipalidad, con el propósito de desarrollar viviendas de interés social.

Sección 2.- Se autoriza la transferencia de la propiedad descrita en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta con sujeción a las siguientes condiciones:

- a. El título de dicha propiedad no podrá ser cedido o traspasado en forma alguna a otra entidad, que no sea el Municipio de Guayanilla.
- b. En caso de que el adquirente, en los próximos cinco años, no cumpla con el propósito de la transferencia propuesta mediante esta Resolución Conjunta, dicho título de propiedad revertirá de inmediato al Gobierno de Puerto Rico.
- c. El Municipio de Guayanilla no podrá vender, ceder, enajenar, la propiedad descrita en esta Resolución Conjunta.
- d. Todas las condiciones expresadas en esta Resolución Conjunta se incluirán y se harán formar parte de la escritura pública de traspaso de dominio que se otorgará entre el Secretario del Departamento Transportación y Obras Públicas y el Municipio de Guayanilla.

Sección 3.-El solar y la edificación de la antigua Escuela 2da. Unidad Adela Franceschini en el Municipio de Guayanilla, serán traspasadas en las mismas condiciones en que se encuentran al momento de aprobarse la presente Resolución Conjunta, sin que exista obligación alguna del Departamento de Transportación y Obras Públicas, de realizar ningún tipo de reparación o modificación con anterioridad a su traspaso a dicho ayuntamiento.

Sección 4.- El Departamento de Transportación y Obras Públicas será responsable de realizar toda gestión necesaria para el cabal cumplimiento de esta Resolución Conjunta, en un término no mayor de noventa (90) días a partir de su aprobación.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.